

# INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL - VALLE

Resolución No. 0009 de 1.98

( 10 ENE. 1989 )

" Por la cual se niega una solicitud para servir una ruta y unos horarios a una empresa de transporte de pasajeros por carretera "

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE ,  
REGIONAL VALLE DEL CAUCA

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las que la confiere el Artículo 43 Decreto 729 de 1986 y

## CONSIDERANDO

Que mediante radicado N° 3079 de agosto 31 de 1984 , el Representante Legal de la Empresa Transportes Industriales Puerto Isaacs Limitada ., solicitó ante este Instituto , acogiéndose al decreto 2245 de 1976 , autorización para servir mediante permiso la ruta Cali - Yumbo - Vijes - Buga y viceversa .

Que el Instituto Nacional del Transporte , contrató con la firma " Consultores en Ingeniería y Planeación Ltda "., para que realizara el estudio de " cuantificación de comportamiento de la oferta y la demanda en el servicio público de transporte interurbano de pasajeros , quienes efectuaron los conteos estacionarios en los corredores principales del país durante cuatro (4) días , de cuya evaluación se determinó que no existe demanda disponible para otorgar rutas y horarios en los corredores centrales del Valle del Cauca , dentro del cual está contemplada la ruta solicitada por la Empresa Transportes Industriales Puerto Isaacs Limitada .

Que siendo el Instituto Nacional del Transporte , la entidad encargada de velar por la organización , control y vigilancia de la actividad transportadora y teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto ,

## RESUELVE

### ARTICULO PRIMERO

Negar la solicitud presentada por la Empresa Transportes Industriales Puerto Isaacs Ltda., para servir mediante permiso la ruta Cali - Yumbo - Vijes - Buga y viceversa , por no encontrarse demanda disponible en ella .

### ARTICULO SEGUNDO

Notificar el contenido de la presente providencia al Representante Legal de la Empresa Transportes Industriales Puerto Isaacs Ltda .

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL - VALLE

" Por la cual se niega una solicitud para servir una ruta y unos horarios a una empresa de transporte de pasajeros - por carretera "

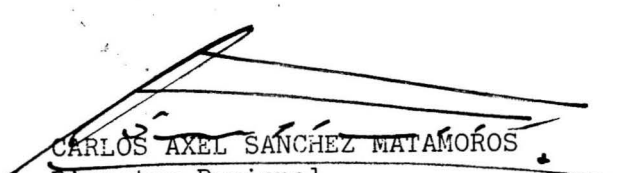
HOJA N° 2


ARTICULO TERCERO

Contra el presente Acto Administrativo proceden por la vía gubernativa los recursos - de reposición y apelación , que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación .

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cali , a los **10 ENE. 1989**

  
CARLOS AXEL SANCHEZ MATAMOROS  
Director Regional  
Intra - Valle

  
LUZ MARINA GALINDO LEDESMA  
Secretaria Ad-Hoc  
Intra - Valle

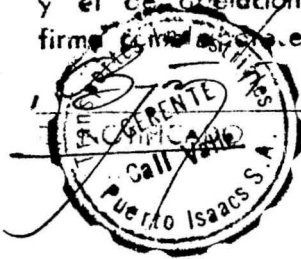
OGG/ece.

4

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTES  
INTRA-VALLE DEL CAUCA

En Santiago de Cali, a 19 de Enero de 1989  
notifico personalmente a Edgar Pezanos L.  
en su calidad de cliente

el contenido de la Resolución No 0009 de fecha 10  
Enero 1989 quien una vez enterado de su con-  
tenido y poniéndoselo de presente que contra dicha provi-  
dencia proceden los recursos de reposición y apelación por  
la vía gubernativa, el de reposición ante el Director Regional  
y el de apelación ante el Director General del Instituto,  
firma Enmanuel...



*[Handwritten signature]*

EL FUNCIONARIO

